
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA N.I. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESOS DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Código: MA-GABS-APC-07	AUTORIZACIÓN PROCESO CONTRACTUAL	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

GN-100- 013

Ábrego, N. de S. junio 01 de 2026

PARA: GERMAN ALONSO BAYONA VERJEL
 Profesional Universitario Área de Adquisición de bienes y servicios

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A PROCESO CONTRACTUAL

PROCESO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ROPA Y CALZADO A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL PARA LA VIGENCIA 2026.
----------------	---

Estimado cordial saludo;

Para esta administración es de gran importancia el bienestar de los funcionarios y el cumplimiento a sus derechos en esta ocasión; la dotación de vestido y zapatos, adecuados a la labor, para los empleados. Por esta razón, la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, está en la obligación de suministrar uniformes a aquellos funcionarios que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho.

Por esto, dando cumplimiento a los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la Ley 70 de 1988, la Convención Colectiva de Trabajo conforme lo establece el artículo 467 del Código Sustantivo de Trabajo. Siendo de vital importancia el bienestar de los funcionarios y el respeto a los derechos laborales, entre los cuales se encuentra la dotación de vestido y calzado de labor y ropa y calzado para Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos adscritos a la planta de personal de la Entidad.

Que, la entrega de dotación de vestido y calzado de labor es una oportunidad para demostrar a los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Entidad, el compromiso de cumplir a cabalidad con las obligaciones y deberes que le asisten.

Que, para cumplir con las obligaciones y deberes que le asisten a la ESE Hospital Regional Noroccidental, respecto de la dotación de vestido y calzado de labor para trabajadores oficiales y empleados públicos, es necesario llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que suministre a la Entidad los bienes y servicios.



Que, los bienes y servicios a adquirir, por ser elementos de uso personal y especificación individual para cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, la única alternativa definida para suplir esta necesidad es la compra.

Que, el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los empleados públicos está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que **devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes (2 SMMLV).**

"Tu Bienestar, MI Compromiso"

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel.: 3213387448
 IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
 IPS El Carmen: Vía Guamalito Cel. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
 Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrmo.gov.co/>
 Correo electrónico: gerencia@esehrmo.gov.co, ventanillaunica@esehrmo.gov.co
 Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESOS DE APOYO PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Código: MA-GABS-APC-07	AUTORIZACIÓN PROCESO CONTRACTUAL	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

Que, el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los Trabajadores Oficiales está regulado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente por la Cláusula Primera – Dotación que reza: *“Cada uno de los Hospitales, Servicio de Salud, Escuela de Auxiliares de Enfermería y Entidades Descentralizadas, comprometidas en la siguiente negociación, continuaran suministrando las dotaciones a sus trabajadores de acuerdo a las convenciones anteriores, hasta un tope máximo de cuatro (4) salarios mínimos institucionales”*.

Que, esta autorización de iniciar proceso contractual, está sujeta al recibo del listado con cantidades, cumplimiento, modelo institucional y tallaje estándar universal presentada por la Subgerencia.

En este orden de ideas, para suplir la necesidad anteriormente descrita, La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, tiene previsto dentro de su plan de compras adquirir la dotación de vestido y calzado de labor y de ropa y calzado para los Trabajadores Oficiales y Empleados públicos, beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo y Acuerdo Laboral que tienen derecho a las tres (3) dotaciones para la vigencia 2026.

Que, revisada la disponibilidad presupuestal se puede dar inicio al proceso, según la profesional de presupuesto.

Que, en ese orden de ideas, se debe realizar un proceso contractual necesario y, encaminado en llevar a cabo la prestación del servicio público de salud en aras de cumplir con los cometidos de la Entidad.

Así las cosas, comedidamente solicito de su intervención en la realización de estudio de mercados de manera perentoria en atención a la necesidad expuesta.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: Oficina Adquisición de Bienes y Servicios
 Proyectó: Jessica Mejía, Asesora Jurídica Gerencia
 Revisó: Carlos Eduardo Bonilla Díaz, Subgerente
 Aprobó: Jaichirley Caro Moreno - Gerente
 Folio: 02
 Anexo:


 Autorización Contractual N°013
 Firmada digitalmente, junio 02 de 2024
JAICHIRLEY CARO MORENO
 Gerente.

“Tu Bienestar, Mi Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel.: 3213387448
 IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
 IPS El Carmen: Vía Guamalito Cel. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
 Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
 Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
 Abrego, Norte de Santander, Colombia